



Gizarte Zerbitzuei eta  
Gizarte Eskuhartzeari buruzko  
Dokumentazio Aldizkaria

Boletín Documental  
sobre Servicios Sociales  
e Intervención Social

# gizarte.doc

Ekaina / junio 2008

- 
- 2 Gai-bakarreko dosierra  
Dossier monográfico
- 
- 8 Jarduera egokiak  
Buenas prácticas
- 
- 9 Tresnak eta gidak  
Guías y herramientas
- 
- 10 Dokumentuak  
Documentos
- 
- 16 Deialdiak  
Convocatorias
- 

## Dossier

# La tutela, un instrumento eficaz para proteger a las personas incapacitadas

---

M<sup>a</sup> José Rúa: 'El mayor problema es conocer la situación real de cada persona'

---

Mikel de Barrón  
Arniches: 'La tutela institucional'

# La tutela, un instrumento eficaz para proteger a las personas incapacitadas

[ ALGUNAS PERSONAS MUESTRAN GRANDES DIFICULTADES PARA TOMAR DECISIONES Y ASUMIR LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDAN TENER SUS ACTOS. COMO RESULTADO DE DIVERSOS MOTIVOS –UNA DISCAPACIDAD, UNA ENFERMEDAD MENTAL O UNA DROGODEPENDENCIA– PUEDEN LLEGAR A HACER DAÑO A OTRAS PERSONAS, O A SÍ MISMAS. SE ENCUENTRAN, POR TANTO, EN UNA SITUACIÓN DE GRAN VULNERABILIDAD, QUE LAS HACE MERECEDORAS DE UNA ESPECIAL PROTECCIÓN. CON EL FIN DE RESPONDER A ESTA CIRCUNSTANCIA, EXISTE EL PROCEDIMIENTO DE INCAPACITACIÓN, ASÍ COMO VARIAS INSTITUCIONES ESPECÍFICAS, DE LAS CUALES LA TUTELA ES LA MÁS CONOCIDA ]

A pesar de ser una práctica muy antigua, la tutela de personas adultas ha cobrado en nuestros días un renovado interés, alimentado por factores demográficos y consideraciones éticas. De hecho, la entrada de la tutela de adultos en la agenda social se deriva, en buena medida, de la mayor conciencia existente sobre las necesidades de apoyo que requieren las personas dependientes en general. Como consecuencia, la voluntad de garantizar una vida digna a las personas incapacitadas se ha visto reforzada y se ha traducido en mejoras legislativas y nuevos dispositivos de protección.

El tratamiento de la tutela y la incapacitación en el Código Civil fue reformado hace sólo un cuarto de siglo, mediante la Ley 13/1983. Este documento supone una auténtica ruptura con el modelo de tutela familiar anterior, que es sustituido por uno de tutela de autoridad. Así, se pasa de una situación en la que a la familia se le encomendaba el ejercicio y control de la tutela a otra en la que los poderes públicos asumen la tarea de velar por el correcto ejercicio de aquélla. Otro cambio de suma trascendencia es que, por primera vez, se autoriza el desempeño de la función tutorial a las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

El procedimiento de incapacitación puede iniciarlo la familia<sup>1</sup> o el Ministerio Fiscal, previa comunicación de cualquier persona que tenga indicios de incapacidad<sup>2</sup>; existe también la posibilidad de solicitar la propia incapacitación (Ley 41/2003), pero apenas se utiliza esta vía. Lo más habitual es que sea la Fiscalía la que dé comienzo al procedimiento. En la misma sentencia de incapacitación, el juez puede establecer alguna de las instituciones de guarda contempladas en la citada ley: la tutela, la curatela y la defensoría judicial. El tutor actúa como representante legal de la persona incapacitada, mientras que el curador sólo la asiste en materia financiera. En cuanto al defensor judicial –figura de nueva creación–, su cometido es sustituir al tutor o curador de manera temporal cuando existe conflicto de intereses o incumplimiento de obligaciones. El juez designa también quién ocupará esos cargos, que son obligatorios<sup>3</sup> y deben ejercerse en beneficio de la persona incapacitada.

Cuando los familiares no desean o no están en condiciones de asumir la tutela, ésta recae en una persona jurídica. Esta opción ha permitido corregir algunas situaciones anómalas que hasta entonces se producían, como que, en casos de internamiento, se dejara la tutela en manos del director del centro o, en otras circunstancias, la persona quedara en completo desamparo. La medida también ha propiciado un florecimiento de las entidades tutelares, que se ha convertido, sin lugar a dudas, en una de las tendencias más significativas de las políticas de atención a la dependencia en España.

La palabra que mejor describe el panorama actual de las entidades tutelares es diversidad: las hay públicas y privadas sin ánimo de lucro; universalistas y especializadas. En el ámbito privado, surgieron a partir de las asociaciones de familiares de personas con discapacidad (una de las primeras fue la guipuzcoana Atzegi, nacida en 1983). Estas entidades tutelares se han constituido preferentemente como fundaciones y se han especializado en un único colectivo: la mayoría se dirigen a las personas con discapacidad, mientras que las que se dedican a las personas mayores y a las personas con patologías mentales han tenido un desarrollo más tardío y menos fructífero. La creación, en 1995, de la Asociación Española de Fundaciones Tutelares por parte de entidades del sector de la discapacidad debe leerse, pues, como una muestra de su mayor experiencia y capacidad organizativa.

La asunción de la tutela de adultos por entidades públicas comienza en 1990. La labor que realizan al respecto las distintas administraciones coincide en el enfoque universalista, pero difiere en cuanto a las funciones desempeñadas y la forma de organizarse. De acuerdo con Merín<sup>4</sup>,

<sup>1</sup> Cuando la persona a la que se quiere incapacitar es menor de edad, sólo los padres están autorizados a solicitarlo.

<sup>2</sup> Los funcionarios y cargos públicos tienen obligación de hacerlo.

<sup>3</sup> Existe, no obstante, determinados supuestos de inhabilidad y excusa.

<sup>4</sup> Merín, Tomás (2003) "La tutela institucional", *Revista Multidisciplinar de Gerontología*, 13 (5), págs. 323-333.

cabe distinguir tres modelos: el netamente público, donde se crea un organismo autónomo específico para ejercer la tutela, atendido por personal público (Madrid, Almería); el privado, donde la Administración se limita a proporcionar ayudas técnicas y económicas a las entidades privadas, que ostentan la titularidad y el ejercicio de la tutela (Cataluña, Sevilla); y el mixto, donde se buscan fórmulas de colaboración más estrechas entre lo público y lo privado (Castilla-La Mancha, Mallorca).

## El florecimiento de las entidades tutelares se ha convertido en una de las tendencias más significativas dentro de la atención a la dependencia en España

El balance que cabe hacer de las reformas implementadas en las últimas tres décadas es muy positivo. En primer lugar, han supuesto una adaptación del ordenamiento jurídico a las nuevas circunstancias sociopolíticas de comienzos de la etapa democrática, muy alejadas de aquellas que inspiraron el Código Civil de 1889 vigente hasta entonces. El sistema también ha ganado en objetividad, al desterrar conceptos anacrónicos e imprecisos, como “locos” y “dementes”. Del mismo modo, se ha reforzado la protección de las personas incapacitadas o de aquellas para quienes se solicita esta medida, gracias a la defensoría judicial de estas últimas y al control judicial del ejercicio de la tutela. Los trámites, por su parte, se han agilizado, ya que ahora el juez puede establecer instituciones de guarda en la misma sentencia de incapacitación.

Pese a los avances registrados en la regulación y aplicación de incapacidades y tutelas, se constata la necesidad de mejorar en, al menos, cuatro áreas concretas: a) el conocimiento de estos instrumentos por parte de las familias; b) el alcance de la incapacitación; c) el tratamiento jurídico y procesal de esta última y de

las figuras de guarda; y, por último, d) los servicios asistenciales complementarios. Respecto al primer punto, se puede decir que tanto la incapacitación como la tutela son dispositivos bastante conocidos por quienes tienen un familiar cercano que se podría beneficiar de ellas, pero aún permanecen lagunas en este sentido, por lo que serían pertinentes acciones para dar a conocer, de manera rigurosa y comprensible, estos instrumentos a las familias, especialmente a las que permanecen al margen del movimiento asociativo.

En cuanto al alcance de la incapacitación, profesionales y familiares coinciden en reivindicar sentencias ‘a medida’, es decir, que limiten la actuación de la persona en aquellos campos en que no esté en condiciones de actuar con responsabilidad, pero respeten aquellos en los que sí pudieran estarlo. Por ejemplo, si la salud de la persona incapacitada así lo requiriera, la sentencia debería proteger expresamente el derecho al voto, pero tendría que prohibir la conducción de vehículos, una actividad que rara vez se recoge.

El tratamiento jurídico de la incapacitación ha suscitado numerosas críticas. El hecho de que la incapacitación exija acudir al juzgado supone un trago amargo para muchas familias, aunque si el procedimiento lo inicia el fiscal, se evita que deban presentar una denuncia contra la persona para quien se solicita la medida. Con el fin de mitigar lo doloroso de este trámite, se recomienda, siempre que sea posible, recurrir a mecanismos alternativos que permitan a la persona adelantarse a una eventual incapacitación futura, y manifestar cómo y por quién desearía ser atendida. Dentro de esta categoría, Santos Urbaneja<sup>5</sup> incluye la autotutela, la autoincapacitación, los poderes preventivos y las instrucciones previas. A esta lista, cabría añadir la pretutela, que permite a los familiares que ejercen la tutela de una persona designar quién se hará

cargo de ella cuando no estén en condiciones de hacerlo. La terminología utilizada en el ámbito judicial también ha sido cuestionada; a este respecto, destaca la iniciativa, encabezada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), para sustituir el término de ‘incapacitación’ por otros más acordes<sup>6</sup> con los discursos integristas y emancipatorios de este sector.

En lo que se refiere a cuestiones organizativas y procesales, convendría seguir extendiendo los juzgados y fiscalías especializados en incapacidad y, quizás, también la formación de los profesionales del Derecho en esta materia. Igualmente, es preciso reforzar la defensa de las personas sobre las que se solicita la incapacidad, bien mediante la intervención del fiscal como defensor, bien mediante abogados y procuradores de oficio. Y en tercer lugar, habría que abrir el debate sobre la vigilancia judicial del ejercicio de las tutelas por parte de personas físicas, una función que la ley atribuye a la judicatura y que ésta no desarrolla de manera proactiva por falta de medios.

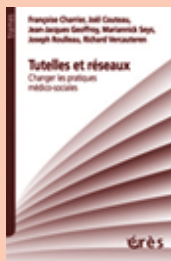
Para completar este panorama de mejoras, hay que referirse, siquiera someramente, a los aspectos más asistenciales que rodean la tutela. En este apartado, no se puede pasar por alto la labor de los equipos psicosociales ligados a los juzgados y las fiscalías especializados, ni la de los delegados tutelares<sup>7</sup> que desarrollan su actividad en el marco de las entidades encargadas de la tutela. Tanto unos como otros realizan una tarea del máximo interés, aportando una visión más interdisciplinar y una cercanía humana que el ámbito judicial no siempre puede ofrecer. Por ello, su trabajo debe ser reconocido y su desarrollo, impulsado.

<sup>5</sup> Santos Urbaneja, Fernando (2007) “La atención a las dependencias. Tercer modelo: la autotutela”, en: VV.AA. *Preservar la autonomía en el envejecimiento. III Congreso Internacional Discapacidad y Envejecimiento: Discapacidad Intelectual y Enfermedad Mental (del 7 al 10 de noviembre, 2007)*. Ponencias, Oviedo, Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad.

<sup>6</sup> Por ejemplo, el magistrado de la Audiencia Nacional José Luis Terrero prefiere hablar de ‘expedientes que complementan la capacidad de las personas’.

<sup>7</sup> Voluntarios que, en el marco de las entidades tutelares, ofrecen a las personas incapacitadas apoyo afectivo y, en muchos casos, terminan convirtiéndose para ellas en figuras de referencia.

## bibliografía



### Actas del II Congreso Estatal sobre Tutela de Adultos Incapacitados

MADRAZO, J. L. (DIR.) ET AL.

LA TUTELA DE LAS PERSONAS ADULTAS INCAPACITADAS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO. CONGRESO ESTATAL. DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, 9-10 MARZO 2006. DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA, 237 PÁGS., 2007. REF. 161659.

Este libro sintetiza las ponencias y talleres desarrollados en el II Congreso Estatal sobre Tutela de Adultos Incapacitados, celebrado en 2006, y extrae algunas recomendaciones. A las instituciones judiciales les sugiere que faciliten las tareas de las personas físicas o jurídicas; que ejecuten la tutela con rigor, flexibilidad y adecuación a la situación de cada tutelado; y que tengan siempre presente el carácter subsidiario de la tutela institucional respecto a la familiar. Recomienda a los responsables de las políticas sociales que doten adecuadamente a sus servicios para permitirles velar por el bienestar y la defensa de los derechos de los tutelados, adopten medidas de coordinación en todas las instancias que trabajan en esta área –la sanitaria, la judicial y las instituciones tutelares–, así como que garanticen el derecho universal, subjetivo y exigible a los servicios sociales de apoyo a la función tutelar. En relación a las entidades y fundaciones tutelares, les demanda que realicen su función con autonomía, independencia, transparencia y eficiencia, respetando la personalidad, características y capacidades de las personas tuteladas, y dedicando especial atención a los apoyos humanos y afectivos, por su notoria influencia positiva en la vida de los tutelados. En lo que respecta a los familiares de las personas afectadas, el documento recomienda que preparen el futuro de sus hijos incapacitados o susceptibles de serlo y que se impliquen en las tareas tutelares que, en primer término, les corresponden. En cuanto a los adultos incapacitados en situación de desamparo, les solicita que exijan que la función tutelar respete y fomente sus capacidades, complementándolas únicamente en lo que resulte indispen-

sable para el pleno ejercicio de sus derechos. Por último, a la sociedad en general se le pide comprensión, solidaridad y colaboración.

### Experiencias innovadoras en la actividad tutelar en Francia

CHARRIER, F. ET AL.

TUTELLES ET RÉSEAUX. CHANGER LES PRATIQUES MÉDICO-SOCIALES. SERIE: TRAMES. RAMONVILLE SAINT-AGNE, ERÈS, 271 PÁGS., 2005. REF. 158772.

Los servicios de tutela han protegido tradicionalmente los intereses de las personas incapacitadas por razón de una deficiencia intelectual, si bien en los últimos años se han extendido a otros tipos de usuario: las personas con enfermedades mentales severas, dificultades familiares graves, problemas de drogodependencia o incluso familias en situación de sobreendeudamiento. Esta diversificación en los colectivos atendidos y en la tipología de las intervenciones hace necesario replantear los fundamentos de la actividad tutelar. Este libro describe la experiencia de tres asociaciones tutelares de La Vendée (Francia) que se han unido con el objetivo de crear una red sociosanitaria a escala departamental que ofrezca una asistencia integral a los usuarios –especialmente, personas ancianas y personas con enfermedades mentales– y que asegure una correcta coordinación entre los sistemas judicial, social y sanitario. Esta experiencia fue galardonada con el Premio Nacional de la Fundación de France en 2002.

### Capacidad de obrar y disposiciones en previsión de una futura discapacidad

ROVIRA, M. E.

RELEVANCIA DE LA VOLUNTAD DE LA PERSONA PARA AFRONTAR SU PROPIA DISCAPACIDAD. MADRID, EDITORIAL UNIVERSITARIA RAMÓN ARECES, 157 PÁGS., 2005. REF. 156767.

El aumento de la esperanza de vida ha significado también un incremento de las personas que se enfrentan a

los últimos años con alguna forma de discapacidad. Afortunadamente, hoy día es mucho lo que se puede hacer, si no para evitar esos riesgos, sí para conocerlos y anticiparse a sus consecuencias más negativas. El presente estudio indaga en el concepto jurídico de incapacitación desde la perspectiva de las disposiciones que puede tomar una persona en pleno uso de sus facultades para que se conozca y respete su voluntad si, en el futuro, quedara incapacitada. Tras repasar el procedimiento de incapacitación y los principales regímenes de guarda, la autora profundiza en las diferentes figuras legales mediante las que una persona puede manifestar sus deseos de cara a una eventual discapacidad futura. La concesión del Premio Aequitas de Investigación Jurídica en 2003 certifica la calidad de este bien documentado trabajo.

### Incapacitación, instituciones de guarda e internamiento de las personas mayores

DE COUTO, R. ET AL.

LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANCIANOS. PROCEDIMIENTO DE INCAPACITACIÓN E INSTITUCIONES TUTELARES QUE LOS PROTEGEN. EL INTERNAMIENTO INVOLUNTARIO Y SU INCIDENCIA PENAL. MADRID, COLEX, 190 PÁGS., 2007. REF. 163133.

Tres profesoras de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas firman este completo manual sobre la protección jurídica de las personas mayores. Este colectivo recibe un tratamiento específico por parte de las normas estatales y autonómicas, debido a la elevada ratio de deterioro físico y mental, así como de dependencia económica que presentan. En consecuencia, el libro empieza recordando los derechos constitucionales que asisten a los mayores y, en particular, el derecho de alimentos, contemplado tanto en la Constitución como en el Código Civil y en algunas legislaciones forales. El segundo bloque del texto se centra en el régimen de la incapacitación y en las instituciones de derecho civil que amparan a las personas mayores. El texto se

detiene en las tres figuras que cuentan con una regulación más detallada –la tutela, la curatela y la defensoría judicial–, pero también se refiere a la guarda de hecho y a la autotutela. La tercera parte del volumen aborda las cuestiones que surgen alrededor del internamiento de personas mayores, analizando en qué circunstancias resulta justificado sin el consentimiento de la persona afectada, y describiendo el procedimiento que debe seguirse en estos casos.

### El régimen tutelar en el ordenamiento jurídico francés

FOSSIER, T. Y BAUER, M.

LES TUTELLES. ACCOMPAGNEMENT ET PROTECTION JURIDIQUE DES MAJEURS. SERIE: ACTIONS SOCIALES/REFERENTE. ISSY-LES-MOULINEAUX, ESF ÉDITEUR, 489 PÁGS., 2008. REF. 167289.

Después de más de una década de estudios y debates, el Parlamento francés aprobó en marzo del año pasado una nueva ley de protección jurídica de las personas mayores (nº 2007-308). La principal novedad es que los mayores tutelados son reconocidos, por vez primera, como un colectivo con entidad propia, supe- rando así la conceptualización anterior, que les consideraba menores de edad. Adelantándose a la plena entrada en vigor de esa norma en enero de 2009, el presente libro ofrece un excelente y muy didáctico manual que compendia la legislación francesa en materia de tutela de personas mayores, incluida esa última norma. El índice del volumen refleja muy bien lo que el lector encontrará en sus páginas: una explicación clara y sistemática de a quiénes protege la ley, de qué manera lo hace, y a través de qué instrumentos e instituciones. En suma, *Les tutelles...* resulta una obra de consulta ágil y práctica dirigida por los profesionales del bienestar social, que destaca tanto por su contenido –riguroso, minucioso y actualizado– como por su inteligente estructuración en capítulos y epígrafes cortos, que facilita su lectura.

# M<sup>a</sup> José Rúa: 'El mayor problema es conocer la situación real de cada persona'

*M<sup>a</sup> José Rúa es fiscal sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Donostia-San Sebastián, que, desde 2003, se ha especializado en la tramitación de los procedimientos de incapacidad. En concreto, se ocupa de los procedimientos tramitados fuera de la capital guipuzcoana (partidos judiciales de Bergara, Eibar, Azpeitia, Tolosa e Irún).*

## ¿Cómo viven las familias el momento en el que se acercan a la Fiscalía a solicitar una incapacitación?

La mayoría lo ve como algo que va a resolver muchas de las dificultades que han venido sufriendo hasta ese momento, precisamente por la imposibilidad de tomar dichas decisiones en lugar del propio interesado. Saben que no sólo es lo correcto, sino que, además, es beneficioso para poder cubrir adecuadamente las necesidades de su familiar.

## La incapacitación es, por su particular idiosincrasia, un procedimiento muy garantista.

## ¿Hasta qué punto resultan suficientes las cauteles jurídicas y los controles judiciales que rodean esta figura?

Desde luego, es garantista, como cualquier procedimiento en que se cuestione un dere-

cho fundamental de la persona. Desde el punto de vista legal, las actuaciones que se llevan a cabo para llegar a incapacitar a una persona son suficientes: las valoraciones del médico de familia, el psiquiatra y los servicios sociales son tenidas en cuenta a la hora de valorar la situación de una persona, y finalmente es el médico forense el que aporta los datos necesarios para decidir si una persona necesita o no ser incapacitada.

Sin embargo, cuando hablamos del control judicial de las incapacidades, el mayor problema con el que nos encontramos es llegar a conocer la situación real de cada persona en concreto. En ocasiones, el desconocimiento por parte de los familiares de la posibilidad de intervención de la Fiscalía hace que se ignoren las dificultades o irregularidades. No existe una figura jurídica que implique un control directo de la situación de cada una de las personas en concreto. El Juzgado y la Fiscalía pueden visitar los establecimientos de internamiento involuntario y las residencias para mayores, pero este control es efectivo en relación al funcionamiento de la residencia y no implica necesariamente un control de otras cuestiones, que quedan en manos del tutor cuando éste es del ámbito familiar.

## ¿Cuáles son las principales dificultades que se encuentran jueces y fiscales en estos casos?

La primera, las discrepancias familiares, en ocasiones por intereses económicos, que pueden dar pie a una batalla legal por el control de la persona declarada incapaz. En otros casos, las dificultades derivan de la falta de familiares o personas que puedan asumir la responsabilidad derivada de la tutela, en cuyo caso debemos acudir a una entidad pública. Por último, está el problema de la falta de recursos sociales que poder ofrecer a determinadas personas, así como el que plantean determinados enfermos mentales que no aceptan su limitación ni la ayuda que se les pueda dar.

## Las situaciones que pueden derivar en una incapacitación responden a causas muy diver-

## sas, y se pueden manifestar de distintas formas y en diferentes grados. A su juicio, ¿en qué medida está preparada la legislación para responder a esa complejidad?

No existen dificultades legales a la hora de poder responder a todas las necesidades que surgen en la vida real. En ocasiones, se hace necesaria una incapacidad total; en otras, parcial; y en otras, una curatela. A veces, no es necesario incapacitar a una persona, pues basta internarla en un centro adecuado a sus necesidades. Existen recursos legales, para que, siempre salvaguardando los derechos de la persona, se adopten única y exclusivamente las medidas que sean necesarias.

## Y los jueces, fiscales, abogados y procuradores, ¿hasta qué punto cuentan con los conocimientos y la formación específicos que les permitan intervenir en estos casos con propiedad?

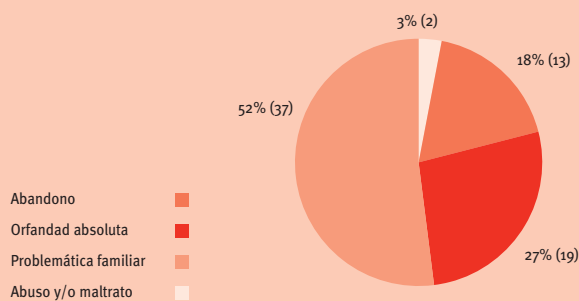
No es una cuestión que presente una especial complejidad jurídica, y los principales problemas derivan de factores personales, familiares y sociales. El fondo del asunto, además, es siempre una cuestión médica.

En todo caso, hay que destacar la intervención que, en el partido judicial de San Sebastián, desarrolla el Juzgado especializado en dicha materia, que ha permitido a la jueza titular intervenir con rapidez y corrección, ya que conoce perfectamente la problemática ante la que nos enfrentamos.

# datuak datos

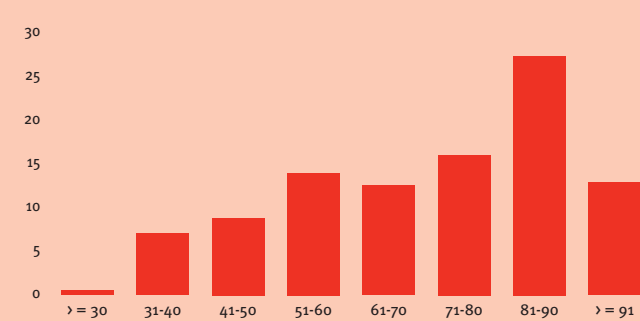
- Las estadísticas judiciales disponibles sobre procesos de incapacitación y tutelas son incompletas y poco detalladas. En lo que se refiere a las tutelas ejercidas por entidades privadas o públicas, los datos se encuentran dispersos en las respectivas memorias.
- A lo largo de 2007, en el partido judicial de San Sebastián se tramitaron 319 procedimientos de incapacitación, de los que 198 (62%) se iniciaron a instancias del Ministerio Fiscal. Además, se estudiaron 1.092 expedientes de internamiento; precisamente, se ha observado un incremento notorio del número de internamientos involuntarios. En el capítulo de tutelas, cabe destacar que sólo 7 de los 129 procedimientos de jurisdicción voluntaria tramitados lo fueron por iniciativa del Ministerio Fiscal. Esta cifra pone de manifiesto que la inmensa mayoría de las solicitudes de cambio de tutor (única circunstancia que exige este tipo de procedimiento) responden a demandas de las familias y no son resultado de denuncias por irregularidades en el ejercicio de la tutela.

**Gráfico 1. Razones de la aceptación de la tutela. Fundación tutelar Futubide (Bizkaia), 2007**



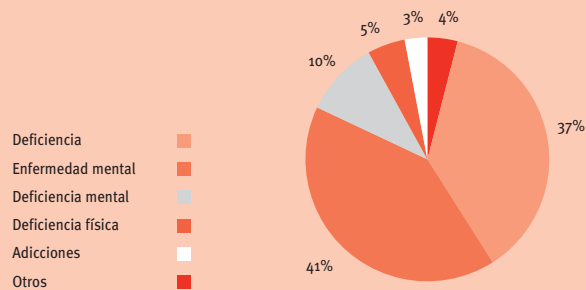
Fuente: elaboración propia a partir de los datos disponibles en [www.futubide.org](http://www.futubide.org).

**Gráfico 2. Usuarios por edad. Fundación tutelar Hurkoa (Gipuzkoa), 2006**



Fuente: elaboración propia a partir de la memoria 2006 de la entidad. Los datos incluyen tanto a personas tuteladas (277) como a aquellas que recibieron valoración o seguimiento (71).

**Gráfico 3. Usuarios por causa de la incapacitación. Fundación Hurkoa (Gipuzkoa), 2006**



Fuente: elaboración propia a partir de la memoria 2006 de la entidad. Los datos incluyen tanto a personas tuteladas (277) como a aquellas que recibieron valoración o seguimiento (71).

**Tabla 1. Especialización de los órganos judiciales en materia de incapacitación y servicios sociales adscritos a tales órganos. España, c. 2007**

Comunidad autónoma	Juzgado especializado	Fiscalía especializada	Equipo psicossocial
Andalucía	N.D.	N.D.	N.D.
Aragón	•	N.D.	N.D.
Asturias	N.D.	N.D.	N.D.
Baleares	N.D.	N.D.	N.D.
Canarias	•	N.D.	
Cantabria			
Castilla y León	•		
Castilla-La Mancha			
Cataluña	•	•	
Comunidad de Madrid	•	•	•
Comunidad de Murcia	N.D.	N.D.	N.D.
Comunidad Valenciana	•		
Extremadura			
Galicia			
La Rioja			•
Navarra	•	•	•
País Vasco			
Álava	•	•	
Bizkaia	•	•	
Gipuzkoa	•	•	

Fuente: elaboración propia a partir de Tresserras, J. *et al.* (2007) "Estudio sobre la realidad de las fundaciones tutelares de la Asociación Española de Fundaciones Tutelares", *Siglo Cero*, vol. 38 (1), nº 221, págs. 59-82. Este artículo recoge datos de una encuesta *ex novo*, junto con datos extraídos de la memoria de actividades de la Asociación Española de Fundaciones Tutelares de 2005. N.D.: dato no disponible.

**Tabla 2. Instituciones tutelares. España, c. 2007**

Comunidad autónoma	Privada sin ánimo de lucro (1)		Pública (2)	
	Ejercen (3)	No ejercen (4)	Ejercen (3)	No ejercen (4)
Andalucía (5)	•		•	
Aragón	•		•	
Asturias	•		•	
Baleares (6)	•			•
Canarias (7)			•	
Cantabria	•		•	
Castilla y León	•			
Castilla-La Mancha	•			•
Cataluña	•			•
Comunidad de Madrid	•		•	
Comunidad de Murcia		•	•	
Comunidad Valenciana	•		•	
Extremadura	•		•	
Galicia	•		•	
La Rioja	•		•	
Navarra	•		•	
País Vasco				
Álava	•			
Bizkaia	•		•	
Gipuzkoa	•			

Fuente: elaboración propia a partir de Tresserras, J. *et al.* (*op. cit.*).  
 1. La mayoría pertenecen a la Asociación Española de Fundaciones Tutelares, impulsada por FEAPS, y están especializadas en la tutela de personas con discapacidad mental. 2. Salvo que se especifique lo contrario, estas entidades tienen como ámbito de actuación la comunidad autónoma. 3. Entidades que ejercen alguna tutela. 4. Entidades que no ejercen ninguna tutela, pero sí funciones de información sobre esta materia o de coordinación de entidades tutelares privadas. 5. Las entidades públicas existentes son de ámbito provincial. 6. No hay una entidad pública propiamente dicha, pero sí un Programa de Acción Tutelar de Adultos, en el que colaboraran varias instituciones y cuya gestión es mixta. 7. No hay una entidad pública propiamente dicha, pero los cabildos insulares asumen la tutela.

## La tutela institucional



**Mikel de Barrón Arniches**  
DIRECTOR GERENTE DE FUTUBIDE-FUNDACIÓN  
TUTELAR GORABIDE (BIZKAIA)

Con la reforma del Código Civil en materia de tutela (1983), se hizo posible que determinadas entidades jurídicas, sin ánimo de lucro, pudieran tutelar a personas incapacitadas judicialmente. Se resolvía de esta forma el problema de encontrar un tutor adecuado para las personas con discapacidad intelectual o de cualquier otro tipo. Éste fue el comienzo de las fundaciones tutelares. Las primeras se crearon para ejercer la tutela de personas con discapacidad intelectual; después, nacieron otras especializadas en la tutela de personas con diferentes discapacidades: enfermedades mentales, demencias seniles y alzhéimer.

Cuando tenemos que abordar la cuestión de la protección de las personas cuya capacidad se encuentra disminuida, se nos encienden las alarmas... En un primer momento, nos viene a la cabeza la idea de que se trata de limitar sus derechos; luego, pensamos que se trata de controlar sus vidas, su economía... Nada más lejos de la realidad.

Toda persona mayor de edad, por el mero hecho de serlo, tiene plenitud de derechos. Y además, está plenamente capacitada para decidir qué es lo que más le conviene en el ejercicio de esos derechos y para asumir las responsabilidades de sus actos. Pero muchas veces, por circunstancias personales derivadas de carencias físicas o psíquicas, la persona adulta no puede decidir. No sabe qué es lo que más le conviene, o no lo sabe del todo. Es vulnerable e influenciado y puede ser víctima de abusos por parte de otras personas. Además, muchas veces tampoco será responsable de sus actos, que pueden ser perjudiciales para sí misma o para terceros. Necesita, pues, que alguien decida por ella, o que le ayude en la toma de decisiones.

En todo este planteamiento, la figura de quién debe velar por la persona con discapacidad es clave: quién se va a ocupar de ella como si siguiera siendo menor de edad, con la plena autoridad que le concede el juez, a través de un procedimiento judicial con todas las garantías de legalidad y transparencia. ¿Quién mejor que los padres o familiares para cono-

cer sus deseos, aspiraciones, necesidades... y llevar adelante esta misión? Cuando éstos no existen, o no pueden llevarla a cabo, las fundaciones tutelares u otros organismos públicos son llamados a dicho cometido.

Desde 1991, en Futubide-Fundación Tutelar Gorabide, nos dedicamos a la tutela de personas con discapacidad intelectual en Bizkaia. Nuestra manera de entender la tutela incluye tres grandes dimensiones: la personal, la social y la patrimonial.

Nuestra respuesta en la dimensión personal pone el énfasis, en primer lugar, en garantizar unas condiciones de vida dignas y suficientes para todas las personas tuteladas, con los apoyos y servicios necesarios para su mejor calidad de vida; y, en segundo lugar, en las relaciones afectivas como dimensión clave de la calidad de vida, a través, por una parte, del trabajo profesional con un estilo cercano y sensible, fortaleciendo sus competencias personales y sociales, y, por otra, con el apoyo del voluntariado, estableciendo una relación cálida y cercana con las personas tuteladas.

La dimensión social del ejercicio de la tutela aborda todos aquellos ámbitos comunes de la vida cotidiana, promoviendo su máxima inclusión en entornos comunitarios y la representación legal y defensa de sus intereses, siempre con la perspectiva de contribuir al máximo para que participen como ciudadanos de pleno derecho.

Desde la dimensión patrimonial, Futubide se centra en el rigor y la eficiencia en la administración de los bienes de las personas que tutelamos, y en la transparencia al servicio de los juzgados y demás interesados.

Finalmente, consideramos que la tutela por parte de personas jurídicas, como son las fundaciones, debe ser la última alternativa que se ha de utilizar y debe quedar reservada, únicamente, para aquellos casos en los que la tutela en el entorno familiar resulte inviable o desaconsejable.

# jarduera egokiak buenas prácticas



## Hacia una información más accesible en los servicios públicos

**IMPROVING INFORMATION FOR DISABLED PEOPLE.** LONDRES, HM GOVERNMENT, 52 PÁGS., 2007. REF. 161086.

La información facilitada por los servicios públicos no responde a las necesidades de los usuarios con discapacidad y constituye una de las barreras más importantes que estas personas encuentran a la hora de utilizarlos. Esta frase sintetiza los resultados del proyecto al que se dedican estas líneas, coordinado por la Oficina para Asuntos de Discapacidad (Office for Disability Issues) británica, y que tiene por fin optimizar las políticas y servicios de información públicos para adaptarlas a las personas con discapacidad. De acuerdo con este trabajo, producir información accesible debe reconocerse como un objetivo más de las políticas de discapacidad y, para conseguirlo, se requiere no sólo una mayor implicación ministerial, sino también que el Gobierno central diseñe fórmulas que le permitan introducir esta prioridad en el resto de servicios públicos. Entre las posibles estrategias, el informe sugiere empezar por aquellos servicios donde la mejora requiera menos esfuerzo, o identificar e incorporar buenas prácticas sobre información accesible. En el marco de este proyecto, se elaboró también una guía práctica guía (*Five Principles for Producing Better Information for Disabled People*), –reseñada en el nº 9 de este Boletín–, que pretende orientar a los servicios públicos a alcanzar la meta señalada.

## Cómo mejorar la gestión del voluntariado

**OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO.** BARCELONA, FUNDACIÓN LA CAIXA, 213 PÁGS., 2007. REF. 163190.

Se estima que en el conjunto del Estado hay más de un millón de personas

voluntarias, que colaboran en más de 37.000 organizaciones. Estas cifras ponen de manifiesto que el voluntariado se ha transformado en un destacado medio de participación ciudadana y en un motor de desarrollo social. Mantener esta vitalidad requiere, entre otras cosas, herramientas que permitan a estas entidades reflexionar sobre su funcionamiento y mejorarlo. Con ese afán se presenta este libro, en el que la Fundación La Caixa ha reunido casi una treintena de buenas prácticas en materia de voluntariado. El volumen consta de dos partes complementarias. La primera, de corte teórico, explica cómo organizar al voluntariado de acuerdo con las distintas fases en que se puede dividir la participación de éste en las asociaciones. Este ‘ciclo del voluntariado’ constituye el eje del segundo bloque del libro, que recoge las buenas prácticas identificadas. A cada fase le corresponde un capítulo y se reservan, además, sendos apartados a los elementos transversales y a las prácticas innovadoras, respectivamente. El resultado es un manual muy práctico que, sin duda, servirá de inspiración a las entidades deseosas de perfeccionar la gestión de su voluntariado.

## Hacia un modelo de atención sociosanitaria orientado a las personas con Alzheimer

**YANGUAS, J. J. ET AL. MODELO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.** SERIE: DOCUMENTOS TÉCNICOS. MADRID, IMSERSO, 143 PÁGS., 2007. REF. 164101.

Este documento, publicado por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, se centra en las personas con enfermedad de Alzheimer y, más concretamente, en el modelo de atención a este colectivo y su relación con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Enmarcado dentro de una serie de informes técnicos encargados por el IMSERSO, el documento recoge las aportaciones de diversos y reputados especialistas,

que plantean, a lo largo del presente documento, un modelo concreto de atención de las personas con esta patología, basado en un enfoque sociosanitario integral. Sus promotores abogan no sólo por una adecuada combinación de los recursos existentes, tanto sociales como sanitarios, sino también por la creación de recursos específicos de carácter sociosanitario, a través de los que se pueda atender específicamente a las personas con demencia y a sus cuidadores. El modelo propuesto se caracteriza por considerar la atención en el domicilio como eje básico, y por el principio de continuidad de los cuidados, y agrupa actuaciones y recursos que van desde la prevención hasta la intervención más especializada.

## Experiencias de políticas locales de integración para inmigrantes en la UE

**LOCAL INTEGRATION POLICIES FOR MIGRANTS IN EUROPE.** DUBLÍN, EUROPEAN FOUNDATION FOR THE IMPROVEMENT OF LIVING AND WORKING CONDITIONS, 79 PÁGS., 2007. REF. 166063.

En este documento, la Fundación Europea para la mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) reivindica la relevancia que la dimensión local tiene en las políticas de integración para inmigrantes y señala el papel determinante pueden ejercer las ciudades y los municipios en la promoción de la cohesión social y la igualdad de oportunidades. Por ello, a lo largo de la descripción de las experiencias concretas desarrolladas en 14 ciudades europeas –entre ellas, París, Ámsterdam, Fráncfort o Madrid–, este documento proporciona una panorámica general de las diferentes aproximaciones a las políticas locales de integración para inmigrantes. Entre sus resultados, el informe revela que, pese a las tendencias convergentes entre países europeos, persisten todavía importantes diferencias, históricas y políticas, a escala estatal, que ejercen una considera-

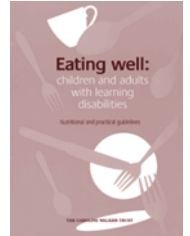
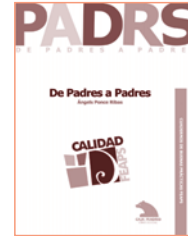
ble influencia en el ámbito local. Éste es el caso de Praga, Madrid o Birmingham, con políticas locales en sintonía con sus Estados, pero no el de París o Fráncfort, con actuaciones y medidas más pluralistas y abiertas que las de sus propios Estados. En sus conclusiones, el informe señala, por tanto, que no existe un único modelo de integración en Europa, y recomienda la adopción de buenas prácticas basadas en la experiencia común compartida.

## Claves para conseguir la accesibilidad universal

**JUNCÁ, J. A. 50 IDEAS FUERZA EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.** MADRID, SOCYTEC, 32 PÁGS., 2008. REF. 167025.

En las treinta y dos páginas de esta publicación caben cincuenta consejos clave para alcanzar la accesibilidad universal, todos ellos fruto de la experiencia profesional del autor, José Antonio Juncá Ubierna, director general de Sociedad y Técnica (SOCYTEC). Gracias a su estilo, calificado como telegráfico por el propio autor, el mensaje emitido llega al público en la primera lectura. Todos los ejemplos de buena práctica están, además, ilustrados con fotos que refuerzan y clarifican el contenido del texto. Nadie a punto de embarcarse en un proyecto de diseño universal debería utilizar este documento como fuente única de información, pero se trata, sin duda, de una obra capaz de transmitir todo el entusiasmo de su creador por alcanzar un medio físico apto para cualquier ciudadano y, en especial para quienes presentan necesidades especiales derivadas de una discapacidad.





## Dementia duten pertsonen zaintzan diharduten profesionalak trebatzeko eskuliburua

WALSH, D.  
**MANUAL DE ENTRENAMIENTO EN EL CUIDADO DE PERSONAS CON DEMENCIA PARA PROFESIONALES DE RECURSOS SANITARIOS Y RESIDENCIALES.** SERIE: CUADERNOS DE GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, Nº 7. DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, EREIN, 240 PÁGS., 2008. REF. 167272.

Jatorriz Jesica Kingsley argitaletxeak 2006an argitaraturiko *Dementia Care Training Manual for Staff Working in Nursing and Residential Settings* liburuen itzulpena den honetan, Danny Walsh, Nottingham Unibertsitateko irakasleak, demenzia duten pertsonekin lanean diharduten profesionalentzako eta euren trebatzaileentzako gida praktikoa bat aurkezten digu. Gaiari buruzko literaturan jarduera egokienak kontsideratzen direnetan oinarrituta, liburuan zehar, demenzia duten pertsonen zaintzaileek beren eguneroko lanean aurki ditzaketen arazo edo zailtasun desberdinei arrakastaz aurre egin ahal izateko aholku praktikoko ugari biltzen ditu autoreak, guztiak ere, demenzia sufritzen duten pertsonen eta beraien zaintzaileen eguneroko bizitza hobetzera zuzenduta. Argia eta erabilerraza, gida zaintzaileentzat arazotsu izan daitezkeen arlo desberdinetan sailkatzen da –komunikazioa, orientazioaren galera, inkontinentzia, otorduak eta trebakuntza ikastaroetan erabiltzeko moduko ariketa praktikoekin osatzen da.

## Ahorro de electricidad en residencias y centros de día

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO  
**AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ELECTRICIDAD EN RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD Y RESIDENCIAS DE DÍA.** PAMPLONA, GOBIERNO DE NAVARRA, 16 PÁGS., 2007. REF. 166874.

Los servicios de atención socio-sanitaria también deben implicarse en el

ahorro energético. Con ese fin, el Gobierno de Navarra ha elaborado este folleto, que se dirige principalmente a los responsables de los centros residenciales y de atención diurna para personas mayores, unos servicios donde el gasto en electricidad puede llegar a sobrepasar el 35% del coste energético. Esta pequeña guía, que se enmarca en el proyecto europeo “Boosting Efficiency in Electricity Use in 8 European Regions”, aporta recomendaciones prácticas para una mejor gestión del consumo energético, básicamente en aspectos relativos a la iluminación y los sistemas de aire acondicionado.

## Economía doméstica para personas con discapacidad intelectual

SUTO, I. ET AL.  
**FINANCIAL DECISION-MAKING. GUIDANCE FOR SUPPORTING FINANCIAL DECISION-MAKING BY PEOPLE WITH LEARNING DISABILITIES.** GLASGOW, BRITISH INSTITUTE OF LEARNING DISABILITIES, 129 PÁGS., 2007. REF. 166276.

Los problemas para tomar decisiones mediante el razonamiento lógico con ayuda de experiencias anteriores junto con dificultades para cálculos matemáticos hacen que la economía doméstica se convierta en un reto difícil para algunas personas con discapacidad intelectual. No obstante, durante los últimos años, se ha extendido la convicción de que la participación en la toma de decisiones financieras es fundamental para alcanzar la plena autodeterminación, e incluso de que puede ser un factor importante a la hora de construir la identidad de estas personas. Por ello se tiende, últimamente, a desaconsejar la ‘incapacitación’ de las personas con discapacidad en este ámbito y muchos expertos en la materia señalan la conveniencia de fomentar la toma de decisiones financieras en todas las situaciones cuando esto fomente el bienestar de la persona en cuestión. Esta guía, que se dirige a los profesionales de atención directa y a los cui-

dadores informales, les enseña cómo ayudar a las personas con discapacidad intelectual a ganar independencia como consumidores. El libro se fundamenta en la situación legal británica, pero puede ser igualmente interesante para quienes trabajan en otros lugares, sobre todo los capítulos que ejemplifican los procesos cognitivos durante la toma de decisiones.

## Programa de autoayuda para padres y madres de niños con discapacidad

PONCE, A.  
**DE PADRES A PADRES.** SERIE: CUADERNOS DE BUENAS PRÁCTICAS FEAPS, Nº 11. MADRID, FEAPS, 86 PÁGS., 2008. REF. 166782.

El programa “De Padres a Padres” es un proyecto de apoyo entre padres y madres que tienen un hijo con discapacidad que persigue los siguientes objetivos: asegurar que los padres y madres que acaban de recibir un diagnóstico puedan contactar con otras familias más veteranas, facilitar la formación y capacitación de estos padres y madres experimentados, comunicar los beneficios derivados de estas relaciones de autoayuda, e informar a los familiares y profesionales acerca de las emociones que se generan en torno al descubrimiento de la discapacidad. Este Cuaderno de Buenas Prácticas de FEAPS tiene como fin explicar las características y funcionamiento del programa –a quién va dirigido, cómo funciona, que objetivos persigue, qué actividades ofrecen–, con la intención de que entidades, familiares y profesionales pueden participar en él. El documento también establece las pautas que deben seguir el ‘equipo guía’, responsable de poner en marcha el programa, y describe las funciones y necesidades de formación de los ‘padres y madres acogedoras’, es decir, aquellos que se encargan de acoger y acompañar a las nuevas familias. El manual aporta finalmente algunas ideas en torno a la difusión y evaluación del programa.

## Guía nutricional para las personas con discapacidad intelectual

CRAWLEY, H.  
**EATING WELL: CHILDREN AND ADULTS WITH LEARNING DISABILITIES. NUTRITIONAL AND PRACTICAL GUIDELINES.** HERTS, THE CAROLINE WALKER TRUST, 159 PÁGS., 2007. REF. 166762.

En estos momentos no se sabe mucho sobre la eficacia de las dietas como método de prevención y tratamiento de la discapacidad intelectual. Pero independientemente de la respuesta a esta incógnita, está claro que las personas que pertenecen a este grupo poblacional a veces precisan una dieta especial, bien porque el síndrome que padecen origina problemas nutricionales, bien porque el tratamiento farmacológico que reciben requiere una ingesta controlada de alimentos. Esta guía nutricional describe detenidamente los principios fundamentales de la nutrición, teniendo en cuenta las necesidades especiales según el tipo de discapacidad intelectual, pero respetando las adaptaciones propias de las diversas convicciones religiosas (comida *kosher*, *halal*, budista) u otras preferencias en cuanto al consumo de alimentos (dietas *vegan*as, vegetarianas).

## La realidad del trabajo social en Euskadi



BERASALUZE, A. Y BERRIO-OTXOA, K.  
**EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL HOY / GIZARTE LAN-GINTZAREN JARDUTE PROFESIONALA GAUR EGUN.** COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL DE ARABA, COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL DE GIPUZKOA, COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL DE BIZKAIA, 96 PÁGS., 2008. REF. 166933.

Esta investigación tiene por objetivo el estudio y diagnóstico de la profesión de trabajo social en la Comunidad Autónoma del País Vasco y, más concretamente, analizar el perfil socio-profesional y estudiar las necesidades expresadas por el propio colectivo profesional. El estudio, primero que ahonda en la realidad profesional del trabajo social que se realiza en Euskadi, ha contado con la participación de los Colegios Oficiales de Diplomadas y Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de los tres territorios históricos. El procedimiento de recogida de datos se ha basado en un cuestionario autocumplimentado entre todas las trabajadoras sociales colegiadas en el País Vasco (370 respuestas). El análisis de las respuestas permite establecer una serie de indicadores estructurados en torno a cuatro dimensiones que enmarcan la situación actual del trabajo social en la CAPV: dimensión laboral-profesional (tipo de contrato, tipo de entidad, funciones, situaciones de riesgo, dedicaciones de tiempo por tipo de intervención), dimensión formativa (tipo de estudios, formación reciente, conocimiento de idiomas, habilidades informáticas), dimensión sociodemográfica (edad, sexo) y dimensión colegial (distribución por territorios históricos y periodos de colegiación).

## Informazioa, atxilotuta dauden adin txikikoen aurkako bortxakeria prebenitzeko lehen neurria



DETRICK, S. ET AL.  
**VIOLENCE AGAINST CHILDREN IN CONFLICT WITH THE LAW.** AMSTERDAM, DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL, 144 PÁGS., 2008. REF. 166730.

Haurren eskubideen defentsan diharduten hainbat erakunde behin eta berriz ohartarazi dute zentro itxietan atxilotuta aurkitzen diren haur eta gazteek indarkeria sufritzeko arrisku nabarmena dutela. Tamalez, ordea, oso gutxi da Europako herrialde desberdinetan haur hauei eskaintzen zaizkien bizi baldintza eta babes neurriak buruz eskuragarri den informazioa. Txosten honetan, Haurren Defentsarako Nazioarteko Erakundeak Belgika, Frantzia, Herbehereak eta Ingalaterran, justiziaren arloan adin txikioei dagokienez jarraitzen den politika aztertzen du, zentro itxietan aurkitzen diren haurrak babesteko indarrean diren neurriak deskribatzen ditu eta haur hauen aurkako bortxakeriaren prebalentziari buruzko lehen datu multzo bat aurreratzen du. Buruturiko ikerketak erakusten duenez, informazioari dagokionez gardentasunik eza da haur hauen etsai handienetako bat, beren kontratzaileei inolako zigorrak jaso gabe ateratzeko aukera eskaintzen dien neurrian. Hori dela eta, ezinbestekoa da herrialde desberdinetako justizia sistemek giltzapean dauden adin txikikoen egoerari buruzko informazioa jaso eta argitaratzea. Helburu horrekin, Europako herrialde desberdinen artean konparagarri izango den informazio muin bat jasotzeko balio dezakeen adierazle multzo bat proposatzen dute autoreek.

## Carencias de la política francesa de promoción del empleo para personas con discapacidad



FANJEAU, C.  
**ACCÈS À L'EMPLOI ET QUALITÉ DE L'INSERTION PROFESSIONNELLE DES TRAVAILLEURS HANDICAPÉS EN MILIEU ORDINAIRE DE TRAVAIL.** NOISY LE GRAND, CENTRE D'ETUDES DE L'EMPLOI, 118 PÁGS., 2007. REF. 161805.

Las leyes galas obligan a las empresas con al menos veinte empleados a contratar personal con discapacidad. Sin embargo, de acuerdo con las estadísticas del Ministerio de Trabajo, sólo el 45% cumple esa exigencia y, entre estas empresas, únicamente el 30% lo hace mediante la contratación directa de trabajadores. Esta investigación cualitativa se propone, justamente, indagar en las razones de este fracaso, señalando las barreras que encuentran las personas con discapacidad para acceder a un empleo, conservarlo y avanzar profesionalmente. En lo que se refiere a la incorporación laboral, el estudio pone de relieve no sólo las limitaciones de las estrategias de sensibilización y discriminación positiva, sino también la desconfianza de empresas y personas con discapacidad hacia los dispositivos de acompañamiento. Otros obstáculos mencionados en este sentido son la falta de formación apropiada, la inadecuación entre los puestos ofrecidos y las discapacidades de los candidatos, o las dificultades para identificar trabajadores con discapacidad. Las desigualdades en salarios y carreras profesionales, por su parte, se deben a diversos factores, entre los que la autora cita los constreñimientos económicos de las empresas y, en algunos casos, las propias preferencias de los trabajadores con discapacidad, que optan de manera deliberada por puestos a tiempo parcial.

## La protección de la igualdad exige mejores estadísticas sobre discriminación



MEASURING DISCRIMINATION. DATA COLLECTION AND EU EQUALITY LAW. LUXEMBURGO, COMISIÓN EUROPEA, 116 PÁGS., 2007. REF. 163368.

Las directivas europeas sobre igualdad constituyen uno de los pilares de la lucha contra la discriminación por motivos de discapacidad, origen étnico o racial, religión, creencias, edad y orientación sexual. Ahora bien, sin datos precisos sobre el alcance y las características de los diferentes tipos de discriminación, poco se puede hacer para erradicar este fenómeno de nuestras sociedades. Partiendo de esta hipótesis, el presente informe trata de identificar el modo en que las estadísticas pueden contribuir a mejorar las leyes sobre igualdad en la Unión Europea, y de examinar cómo las normas de protección de datos regulan la recogida de éstos. Los autores del estudio consideran que hay tres ámbitos en los que disponer de mejor información estadística resultaría capital: el de los procedimientos legales, el de las empresas y otros lugares de trabajo, y el de la sociedad en general. Además de reclamar un mayor esfuerzo en la recogida de datos, el documento aboga por un reajuste cabal de las leyes estatales sobre protección de la intimidad, cuyo carácter excesivamente restrictivo impide, en muchos casos, el desarrollo de un corpus estadístico más amplio en torno a la discriminación.

## Un repaso de las condiciones de trabajo en el tercer sector de intervención social



ADOS CONSULTING IKERTALDEA, S.L.  
**CONDICIONES DE TRABAJO EN EL TERCER SECTOR DE INTERVENCIÓN SOCIAL / GIZARTE EKINTZA SEKTOREKO LAN BALDINTZAK.** SERIE: INFORMES EXTRAORDINARIOS / TXOSTEN BEREZIAK, 228 PÁGS., 224 ORR., 2008. REF. 167362.

El Ararteko acaba de hacer público un informe monográfico relativo a las condiciones de trabajo en el tercer sector de intervención social en el que se ponen de manifiesto las situaciones de precariedad laboral en las que, en ocasiones, se prestan en el ámbito de los Servicios Sociales determinados programas y servicios. El informe se deriva

de la preocupación, puesta de manifiesto en numerosas ocasiones, de la institución del Ararteko por esta cuestión, que constituye, sin duda, uno de los principales problemas a los que se enfrenta el sector y que incide directamente en la calidad de los servicios prestados. Para su elaboración, se realizó una encuesta a cerca de 800 entidades sin fin de lucro dedicadas a la intervención social (aunque sólo respondió un tercio de ellas) y se realizaron diversas entrevistas y grupos de discusión con responsables institucionales, sindicatos y responsables de las propias entidades. El informe saca a la luz datos de indudable interés: casi una de cada tres entidades carece de convenio, si bien esta carencia sólo afecta a 1.000 de los más de 7.000 trabajadores remunerados ocupados en estas entidades; las remuneraciones tienden a ser más bajas que en el resto de los sectores productivos; menos de un 50% de los trabajadores tienen contratos de duración superior a los doce meses; el 78% de las entidades carece de delegado sindical... En sus conclusiones y recomendaciones, el informe del Ararteko insiste en la vinculación existente entre las malas condiciones laborales y determinadas fórmulas de financiación de los servicios por parte de las administraciones públicas. Se hace también referencia a la ausencia en estas entidades de una cultura de gestión profesionalizada y a las enormes diferencias que, en este aspecto, se detectan entre los diversos sectores. Entre los desafíos del sector a corto plazo, el informe destaca las negociaciones sectoriales, el papel de los sindicatos, la entrada de las entidades con ánimo de lucro y el mecenazgo social.

## Las debilidades de las políticas de envejecimiento en casa

MEANS, R.  
**SAFE AS HOUSES? AGEING IN PLACE AND VULNERABLE OLDER PEOPLE IN THE UK.** *SOCIAL POLICY AND ADMINISTRATION*, VOL. 41, Nº 1, PÁGS. 65-85, 2007. REF. 159575.

En el Reino Unido, al igual que sucede en muchos otros países desarrollados, las políticas sociales orientadas a las personas mayores hacen hincapié en los beneficios del 'envejecimiento en casa'. Se trata, fundamentalmente, de que la persona anciana pueda permanecer en su propia vivienda durante el máximo tiempo posible y, de ese modo, retrasar –o incluso evitar– su ingreso en un centro residencial. Este artículo, sin llegar a cuestionar las ventajas de esta política de permanencia en la comunidad para la mayoría de las personas mayores, sí pone de manifiesto las dificultades a las que se enfrentan aquellos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad en términos de vivienda (básicamente, personas mayores sin techo, residentes en alquiler o incluso con graves problemas de salud) cuando desean envejecer en su propio hogar. El autor, además de evidenciar la necesidad de responder a esta variedad de circunstancias, aboga por que la vivienda se convierta en un elemento prioritario de las políticas de la vejez, sobre todo en el caso de aquellos mayores con rentas bajas.

## La teleasistencia y la participación social de las personas mayores

GARCEAU, M. ET AL.  
**LA TÉLÉSURVEILLANCE COMME OUTIL FAVORISANT LA PARTICIPATION SOCIALE DES PERSONNES ÂGÉES À DOMICILE.** *CANADIAN JOURNAL ON AGING*, VOL. 26, Nº 1, PÁGS. 59-72, 2007. REF. 161577.

Se ha investigado poco en torno al impacto de los servicios de teleasistencia en los niveles de participación social de las personas mayores. Para analizar esta posible interacción entre la televigilancia y las relaciones sociales de las personas que residen en su propio hogar, se realizó este estudio en el marco de un *call-center* de teleasistencia en Quebec (Canadá). Los resultados permiten identificar, por un parte, los factores que fomentan la utilización de los servicios de teleasistencia (capacidad cognitiva, coste del servicio, nivel de accesibilidad, formación de la persona usuaria...) y, por otro, los factores que refuerzan su continuidad, entre los que destacan tanto el nivel de satisfacción de la persona usuaria y el de bienestar de la persona cuidadora como los efectos beneficiosos de la teleasistencia sobre los hábitos cotidianos de las personas mayores, que se refleja, entre otros aspectos, en un aumento de la sensación de seguridad, el fomento de las relaciones interpersonales, una mayor participación en actividades de ocio y en un aumento en la motivación para los desplazamientos.

## Microcréditos, un instrumento eficaz contra la exclusión financiera

SINERGIES, S. ET AL.  
**IMMIGRACIÓ I EMPRENEDORIA: DE L'EXCLUSIÓ FINANCERA A LA CREACIÓ D'ACTIVITATS GENERADORES DE RIQUESA.** BARCELONA, FUNDACIÓ UN SOL MON, 187 PÁGS., 2007. REF. 165169.



Los programas de microcréditos impulsados se han revelado como instrumentos eficaces para emprendedores en situación de riesgo o de exclusión social en los países económicamente más desarrollados. Extendidos desde hace unos años principalmente de mano de algunas entidades bancarias, constituyen un apoyo para el autoempleo como vía para superar una situación socioeconómica difícil, a menudo caracterizada por la precariedad. Caixa Catalunya, a través de su Obra Social, fue pionera en este tipo de operaciones financieras, que han tenido sus principales destinatarios a personas inmigradas de países extracomunitarios. El objetivo de este estudio cualitativo es explorar e identificar las características específicas del asesoramiento a emprendedores inmigrantes en Cataluña, así como señalar propuestas de actuación para cubrir algunas deficiencias detectadas en el proceso de asesoramiento. El estudio describe las diferentes fases del proceso de asesoramiento y remarca que, durante éste, es necesario poner en práctica un conjunto muy amplio de conocimientos. Justamente, la conveniencia de que las entidades dispongan de equipos multidisciplinares es la primera de las propuestas de mejora que plantea. También recomienda elaborar protocolos de derivación (que son muy frecuentes) y establecer canales de interacción con las comunidades de las personas inmigrantes.

## Atención sociosanitaria: marco conceptual y experiencias autonómicas e internacionales



SIIS-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS  
**ATENCIÓN SOCIO SANITARIA: UNA APROXIMACIÓN AL MARCO CONCEPTUAL Y A LOS AVANCES INTERNACIONALES Y AUTONÓMICOS / ARRETA SOZIOSANITARIOA: ESPARRU KONTZEPTUALA ETA NAZIOARTEKO ETA AUTONOMIETAKO AURRERAPAUZOK. HURBILKETA.** SERIE: INFORMES EXTRAORDINARIOS / TXOSTEN BEREZIAK, VITORIA-GASTEIZ, ARARTEKO, 303, 291 PÁGS., 2008. REF. 167355.

El último informe extraordinario del Ararteko pretende ofrecer una aproximación teórica y práctica a la atención sociosanitaria, entendida como un espacio de colaboración entre los servicios de salud y los servicios sociales.

El estudio, llevado a cabo por el SIIS-Centro de Documentación y Estudios, persigue tres objetivos principales: estructurar, fundamentalmente sobre la base de los avances teóricos internacionales, un marco conceptual capaz de clarificar algunos elementos referenciales básicos y resolver algunas confusiones terminológicas; describir la situación actual del ámbito sociosanitario en la Comunidad Autónoma del País Vasco; y, en tercer lugar, acercar las experiencias de mayor interés llevadas a cabo tanto a escala autonómica –Cataluña, Castilla y León, Extremadura y Navarra– como internacional –Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Holanda, Irlanda y Reino Unido–. Como es habitual en este tipo de informes, éste concluye con un capítulo de recomendaciones, que, advierten los autores, en coherencia con la finalidad de facilitar una aproximación a una realidad difusa, presentan un enfoque global, que únicamente pretende orientar sobre algunas directrices de actuación susceptibles de contribuir a mejorar la intervención de las administraciones públicas en la construcción del espacio sociosanitario.

## Las carencias de la atención de las personas con enfermedad mental en prisión



ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA  
**ENFERMOS MENTALES EN LAS PRISIONES ORDINARIAS: UN FRACASO DE LA SOCIEDAD DEL BIENESTAR.** SEVILLA, ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA, 26 PÁGS., 2007. REF. 163082.

En España existen alrededor de 68.000 reclusos, de los que se estima que un 8% padece algún tipo de enfermedad mental grave y alrededor del 40% tienen trastornos mentales y de personalidad. En los últimos años, además, se ha detectado un incremento en estas cifras. La Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía aborda en este estudio la grave situación que atraviesan las personas con enfermedad mental en las prisiones ordinarias andaluzas. Entre las principales lagunas de atención detectadas, el estudio destaca la inexistencia de programas y recursos específicos –tanto dentro como fuera de prisión–, la ausencia de alternativas a la cárcel para los enfermos mentales infractores y la falta de coordinación entre el sistema penitenciario, el de salud y los servicios sociales. Para la autora de este informe, el perfil de los enfermos mentales que se encuentran en prisión obedece, generalmente, al de personas en situación de exclusión social extrema cuyo internamiento en cárceles ordinarias no hace sino agravar sus patologías, no siempre diagnosticadas previamente ni tratadas. El estudio concluye con un listado de recomendaciones dirigidas a las instituciones competentes con el fin de mejorar las estructuras asistenciales necesarias para satisfacer las necesidades sociosanitarias de este colectivo.

## Discriminación positiva e igualdad social



WUHL, S.  
**DISCRIMINATION POSITIVE ET JUSTICE SOCIALE.** SERIE: SOCIOLOGIE D'AUJOURD'HUI. PARÍS, PRESSES UNIVERSITAIRES DE FRANCE, 166 PÁGS., 2007. REF. 166271.

En Francia, las políticas sociales se fundamentan en tres principios básicos: la igualdad de derechos, la igualdad de oportunidades y la equiparación de situaciones de hecho. En la práctica, sin embargo, no siempre es fácil garantizar la coherencia entre estos principios y las políticas resultantes son frecuentemente cuestionadas. El sociólogo Simon Wuhl se propone en este libro analizar la aportación de diferentes teorías de la justicia en el marco de las políticas sociales y públicas en el contexto francés. Con el fin de desarrollar políticas sociales coherentes y eficaces, Wuhl recomienda repensar el modelo social a la luz de las teorías de John Rawls, principalmente, y de algunos otros autores, como Amartya Sen y Michael Walzer. John Rawls, filósofo político estadounidense (1921-2002) desarrolló una teoría de la justicia considerada clave en el siglo XX, que, por su coherencia y claridad, podría ser, según el autor, una base sólida para la definición y la regulación de las políticas sociales actuales. Según la línea de pensamiento de Rawls, en nombre del principio de equidad, las políticas sociales deben estar marcadas por un carácter más selectivo, y conceder prioridad absoluta a los grupos sociales más desfavorecidos.

## Prejuicios y estereotipos extienden el racismo en España



LORENTE, D. Y ALONSO, L.  
**RACISM IN SPAIN.** BRUSELAS, EUROPEAN NETWORK AGAINST RACISM, 42 PÁGS., 2007. REF. 166504.

La Red Europea contra el Racismo (ENAR, en sus siglas en inglés) edita periódicamente informes sobre este fenómeno en los diferentes países que forman parte de la Unión Europea. Con ello intenta cubrir el vacío que, a su juicio, existe en las estadísticas oficiales sobre este tema, aportando información de fuentes complementarias (académicas y experienciales), así como ofrecer una visión alternativa desde el punto de vista de las ONG. En el documento que aquí se presenta, ENAR evalúa la extensión del racismo y la xenofobia en España durante 2006. La impresión general es que ambos siguen creciendo, pero de manera soterrada, en forma de prejuicios y estereotipos negativos. La entidad considera que los colectivos más afectados son la comunidad gitana y la población de origen inmigrante, que son discriminados en el ámbito de la vivienda, la sanidad o el empleo. ENAR critica el desinterés de la Administración por acabar con esta lacra, como revela el incumplimiento de varios apartados de la Directiva 2000/43 de la UE sobre no discriminación, o la política migratoria estatal, poco respetuosa con los Derechos Humanos. Por último, la organización lamenta que la falta de unidad del movimiento asociativo contribuya también al enquistamiento de este problema.

## Gizarte lana nazioarteko ikuspegi batetik: eredu eta joerak



MARQUELLO, C. Y GUTIÉRREZ, A.  
**SERVICIOS SOCIALES: MODELOS Y PERSPECTIVAS. UNA APROXIMACIÓN INTERNACIONAL.** SERIE: TRABAJO SOCIAL. MADRID, EDICIONES ACADÉMICAS, 219 PÁGS., 2008. REF. 166938.

Nazioarteko ikuspegi bat eskaini nahi duten liburu askorekin gertatu ohi denez, gizarte zerbitzuen arloan herrialde desberdinetan garatu diren eredu eta sistemen arteko konparaketa izan nahi duen lan honetan, ikuspegi global bat eskainiko duen sintesi kapitulu edo atal bat bota dezake faltan irakurleak. Behin –Titmuss-ek 50 hamarkadan edo Esping-Andersen-ek 40 urte beranduago lortu bezala– gizarte zerbitzu sistema desberdinen sailkapen sintetiko eta ordenatu bat aurkitzeko esperantza alde batera utziz gero ordea, liburuak era dibulgatzailean aurkezten ditu Europako zenbait herrialdetan eta Estatu Batuetan gizarte zerbitzuen arloan indarrean diren debateak eta jarraitzen diren joerak. Liburuko kapitulu desberdinetan zehar, irakurleak susma dezake, herrialde desberdinetako gizarte zerbitzuetan antzematen diren desberdintasun ukaezinen gainetik, badela nolabaiteko ildo amankomun bat, gizarte kohesioaren kontzeptuan oinarrituz, gizartearen eredu europar bat proposatzen duena eta gizarte lanari loturiko praktika eta prozesuen konbergentzia edo homologazio bat dakarrena.

## Delincuentes con dificultades de aprendizaje: un binomio bastante frecuente

WARD, L. Y HAYES, S. (EDS.)  
**OFFENDERS WITH LEARNING DISABILITIES.** *BRITISH JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES*, VOL. 35, Nº 3, PÁGS. 141-200, 2007. REF. 163611.

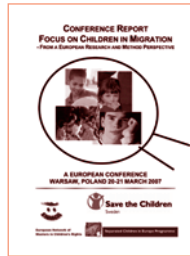
Esta edición especial del *British Journal of Learning Disabilities* es producto del creciente interés por revisar las políticas y la práctica profesional orientadas a intervenir con delincuentes que padecen dificultades de aprendizaje. El primer artículo, justamente, incide en la importancia de identificar esta discapacidad en el delincuente durante el proceso judicial, puesto que sólo así se maximizarán sus posibilidades de culminar con éxito el proceso de rehabilitación y se minimizarán sus posibilidades de reincidir. El volumen agrupa artículos con enfoques tanto teóricos como prácticos, y que tratan aspectos muy variados de esta problemática: la situación en las prisiones, incluyendo un estudio sobre la prevalencia de la discapacidad intelectual en una gran prisión británica; la visión desde el sistema judicial; o cuestiones más concretas sobre los delincuentes con dificultades de aprendizaje, como los casos de los agresores sexuales jóvenes o de las mujeres delincuentes, o la interrelación entre el delincuente y la Policía.

## Hermanos en acogida: evidencias y retos de futuro

WASHINGTON, K.  
**RESEARCH REVIEW: SIBLING PLACEMENT IN FOSTER CARE: A REVIEW OF THE EVIDENCE.** *CHILD AND FAMILY SOCIAL WORK*, VOL. 12, Nº 4, PÁGS. 426-433, 2007. REF. 166538.

¿Qué trato se les da a los hermanos y hermanas cuando quedan bajo el amparo de los servicios de infancia? Este artículo repasa once investigaciones sobre esta cuestión publicadas en inglés en revistas de referencia entre 1998 y 2005. El análisis documental de esos materiales reafirma el principio de que los hermanos que han sido apartados de sus familias deben, en la medida de lo posible, permanecer juntos durante el periodo de acogida; pero también evidencia que muchos otros aspectos continúan abiertos al debate, como, por ejemplo, si esa convivencia incrementa las posibilidades de reunificación. Asimismo, el texto critica con dureza la falta de una base teórica explícita en la mayoría de los estudios utilizados, los cuales no detallan los criterios seguidos para definir a los grupos de hermanos. La autora termina el estudio reclamando una mayor investigación en este terreno, donde, a su parecer, quedan muchas lagunas por cubrir.

## Menores y migración: entre la vulnerabilidad y la resiliencia



SWARD, S. Y BRUUN, L. (EDS.)  
**CONFERENCE REPORT. FOCUS ON CHILDREN IN MIGRATION. FROM A EUROPEAN RESEARCH AND METHOD PERSPECTIVE. A EUROPEAN CONFERENCE (WARSAW, POLAND 20-21 MARCH 2007).** ESTOCOLMO, SAVE THE CHILDREN SUECIA, 86 PÁGS., 2007. REF. 166110.

El lugar que niños y jóvenes ocupan en los procesos migratorios despierta cada vez mayor interés por parte de la comunidad científica. Buena prueba de ello es la celebración, el pasado año en Varsovia, del que podría considerarse como el primer congreso europeo sobre la materia, cuyas actas se han recogido en este volumen.

Los textos aquí publicados abordan las múltiples posiciones desde las que los menores se enfrentan al fenómeno migratorio: acompañar a unos padres que desean un empleo mejor, huir de sus países empujados por guerras o catástrofes naturales, emigrar en solitario en busca de educación o trabajo, permanecer en los países de origen cuando sus progenitores se van, o ser víctimas del tráfico de personas, entre otras. Estos artículos revelan a unos menores vulnerables y en riesgo de exclusión, pero también sacan a la luz la fortaleza y resiliencia de muchos de ellos ante las difíciles situaciones en que se ven envueltos. La obra en su conjunto viene a ser un alegato a favor de estudiar esta cuestión desde los ojos de los propios menores.

## ¿Está Francia preparada para el aumento de las personas dependientes?

GISSEROT, H.  
**PERSPECTIVES FINANCIÈRES DE LA DÉPENDANCE DES PERSONNES ÂGÉES À L'HORIZON 2005: PRÉVISIONS ET MARGES DE CHOIX.** PARÍS, LA DOCUMENTATION FRANÇAISE, 188 PÁGS., 2007. REF. 160632.

La Seguridad Social francesa se ha ocupado tradicionalmente de las necesidades relacionadas con la enfermedad, la familia, los accidentes laborales y la jubilación. En los últimos años, sin embargo, a estas áreas se ha sumado una nueva, correspondiente a la protección frente a la pérdida de autonomía. Este estudio se pregunta por el grado de adaptación del modelo francés a los retos asistenciales que plantea el aumento de personas dependientes. De las conclusiones del informe, se trasluce que el debate sobre esta cuestión debe desdramatizarse: en Francia, los gastos sociales no se van a crecer sin control como resultado de la evolución demográfica, pues vienen definidos más por las políticas elegidas con el fin de atender a la población afectada. A este respecto, el trabajo también lanza un mensaje tranquilizador, pues considera que la entidad creada en 2004 para responder al desafío de la dependencia (la Caisse Nationale de Solidarité pour l'Autonomie) tiene capacidad de adaptarse a un futuro régimen de protección social dedicado a la pérdida de la autonomía, incluso si éste integra un dispositivo de compensación válido tanto para las personas mayores como para las personas con discapacidad.

## Propuestas para regular del espacio sociosanitario



JIMÉNEZ, A. Y ZABARTE, M. E.  
LA REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SOCIOSANITARIA. PROPUESTA DEL CERMI. MADRID, COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, 70 PÁGS., 2008. REF. 166143.

El tema de la construcción del espacio sociosanitario empieza a asomar en el debate público y se van concretando algunas iniciativas al respecto. Sin embargo, las profundas diferencias existentes entre el sistema sanitario y el de los servicios sociales –desigual desarrollo, cobertura universal frente a discrecionalidad, gratuidad frente a

copago por parte de los usuarios– dificultan la integración e, incluso, la coordinación entre ambos ámbitos. El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha hecho pública una propuesta para la regular la prestación sociosanitaria en el ámbito sanitario, que presentará al Ministerio de Sanidad y a las comunidades autónomas. El documento del CERMI aboga por una construcción del espacio sociosanitario basada en el abordaje integral, el carácter preventivo, la primacía del mantenimiento del usuario en su entorno, la garantía de derechos de las personas usuarias, la orientación hacia las necesidades individuales y el respeto a la libertad de decisión. El documento incluye, además, un borrador-propuesta de real decreto por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud correspondiente a la prestación de atención sociosanitaria.

## Examen de la atención sociosanitaria a menores con necesidades complejas en el Reino Unido



MARCHANT, R. ET AL.  
NECESSARY STUFF: THE SOCIAL CARE NEEDS OF CHILDREN WITH COMPLEX HEALTH CARE NEEDS AND THEIR FAMILIES. LONDRES, SOCIAL CARE INSTITUTE FOR EXCELLENCE, 234 PÁGS., 2007. REF. 164546.

Esta investigación se plantea conocer las necesidades y expectativas de las niñas y niños que presentan necesidades complejas –discapacidad, necesidades educativas especiales o salud frágil– y sus familias. Combinando las aportaciones de ambos grupos y las de fuentes secundarias, el estudio pone en tela de juicio uno de los pilares de las actuales políticas sociosanitarias dirigidas a la infancia:

que necesidades sanitarias, sociales y educacionales pueden separarse y ser atendidas por distintos servicios. Por el contrario, los niños y sus familias reclaman una atención integrada, que perturbe lo menos posible su rutina diaria. En los servicios disponibles, el informe detecta tres deficiencias: un desajuste entre el apoyo ofrecido formalmente y el que se da en realidad, debido a que las funciones de los técnicos son demasiado restringidas; un olvido de las necesidades sociales, porque se priorizan las sanitarias; y unas ayudas económicas muy limitadas en el tiempo. El estudio recomienda las intervenciones centradas en la familia y coordinadas por un profesional de referencia; reclama servicios a los que se pueda recurrir en caso de necesidades prolongadas y también servicios de urgencias; y, por último, destaca el valor de la flexibilidad, la respuesta rápida y la amabilidad en las formas en dichos servicios.

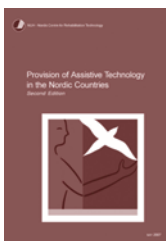
## España suspende en materia de vivienda



OBSERVATORI DESC  
DERECHO A LA VIVIENDA Y POLÍTICAS HABITACIONALES: INFORME DE UN DESENCUENTRO. BARCELONA, OBSERVATORI DESC, 67 PÁGS., 2008. REF. 166740.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, reconoce el derecho a una vivienda digna. Con el fin de velar por el cumplimiento de esta norma, la ONU creó en 2000 una relatoría especializada, que realiza informes periódicos sobre la situación de la vivienda en diferentes países. El documento que aquí se reseña da cuenta, justamente, del examen al que fue sometida España a finales de 2006. La conclusión del informe es clara: “existe una considerable distancia entre las políticas habitacionales aprobadas por los diferentes poderes públicos del Estado y los compromisos internacionales e internos adquiridos por éste”. El relator admite que en los últimos años se han introducido ciertas reformas tendentes a garantizar el derecho a una vivienda digna, pero crítica que se encuentran “neutralizadas” por medidas de signo contrario. En consecuencia, lejos de constituir un derecho inalienable, la vivienda en España es, hoy por hoy, un bien mercantilizado, cuando no un instrumento más de la política electoral. En el capítulo de recomendaciones, el documento aboga, entre otras medidas, por una política de vivienda asequible cuyo objetivo sea evitar que nadie destine más del 30% de sus ingresos a este concepto.

## Estudio comparativo sobre las tecnologías de apoyo en los países nórdicos



NORDIC COOPERATION ON DISABILITY. PROVISION OF ASSISTIVE TECHNOLOGY IN THE NORDIC COUNTRIES, 2<sup>ND</sup> EDITION. ESTOCOLMO, NORDIC COOPERATION ON DISABILITY, 2007, 68 PÁGS. REF. 153236.

Las tecnologías de apoyo para mejorar la calidad de vida de las personas dependientes se están desarrollando con gran rapidez en los últimos años y han conseguido hacerse un hueco como una prioridad más en la planificación de las políticas sociales. Este documento, publicado por la entidad que coordina la cooperación en materia de discapacidad de los cinco países nórdicos, constituye la actualización de un informe publicado en 2004 que comparaba los sistemas de prestación de tecnologías de apoyo en Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia. Los cinco sistemas tienen muchos aspectos en común: están financiados con ingresos públicos, a pesar de que la distribución de costes en los ámbitos local, regional y estatal es diferente; el gasto público en este campo se ha ido incrementando año tras año; y abarcan cada vez más áreas y aspectos de la vida diaria de las personas dependientes. Tras una breve introducción, cada país ocupa un capítulo del documento, en el que se abordan aspectos como los principios y políticas del sistema, la distribución de responsabilidades de cada organismo implicado o las áreas en las que las tecnologías de apoyo están más presentes.

## Egoitza plaza baten zain, ala ospitaletik irteteko beste aukerarik gabe?

GLASBY, J. Y HENWOOD, M.

**PART OF THE PROBLEM OR PART OF THE SOLUTION? THE ROLE OF CARE HOMES IN TACKLING DELAYED HOSPITAL DISCHARGES.** *BRITISH JOURNAL OF SOCIAL WORK*, VOL. 37, Nº 2, PÁGS. 299-312, 2007. REF. 161580.

Ospitaleetako oheen blokeoa deitu denaz jardutean sarritan aipatzen den faktore eragileetako bat pertsona nagusientzako egoitza plazen eskasia da. Argudio honen arabera, egoitzetan leku nahikorik ez dagoelako luzatzen dira sarritan zaintza mediku akuturik behar ez duten pertsona nagusien ospitaleko egonaldia, eta irtenbide zuzenena, beraz, egoitza gehiago eraikitzea litzateke. Artikulu honetan, autoreek kritika zuzena egiten diote, beren ustez, ospitaleko oheen blokeoa konpontzea baino gehiago, xedetzat egoitza zentroen merkatuaren hazkuntza mantentzea duen argudio honi. Izan ere, autoreek argi dute, egoitza plaza gehiago eskaintzea irtenbide errazena izan daitekeen arren, ez duela zertan egokiena izan behar. Hain zuzen ere, iraganean egoitza zentroak sarriegitan erabili dira ospitaletik irteteen denbora baterako laguntza beharrean aurkitzen ziren pertsona nagusiak bertan 'aparkatzeko', eta honek, kostu nabarmena izateaz gain, pertsona horientzat independentzia berreskuratzeko aukera guztiak galtzea suposatu izan du. Autoreen ustez, egoitza zentro gehiago sortu ordez, eskaintza dibertsifikatzera jo behar da, errehabilitazioa eta independentzia berreskuratzeko terapiak eskaintzen dituzten egonaldi motzeko plazak eta zerbitzu komunitario hobek sortuz. Bide horretatik doaz Ingalaterran *intermediate care* edo 'bitarteko zaintza' bezala ulertu daitekeena garatzeko ahaleginak, eta bide horretatik jarraitu behar da aurrerantzean ere. Hitz gutxitan, egoitzek guztientzako aukera bakarra suposatu ordez, gutxi batzuentzako aukera onena suposa dezaten da datozen urteetarako erronka.

## La situación de los menores con trastornos de conducta en Andalucía

DEFENSOR DEL MENOR DE ANDALUCÍA

**MENORES CON TRASTORNOS DE CONDUCTA EN ANDALUCÍA. INFORME ESPECIAL AL PARLAMENTO.** SEVILLA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, 232 PÁGS., 2007. REF. 163818.

En este informe, el Defensor del Menor de Andalucía pone de manifiesto que los trastornos de conducta en menores han dejado de ser un problema emergente para convertirse en una preocupante realidad. De acuerdo con el documento, el creciente número de menores con trastornos de conducta incide en todas las capas sociales, y no solamente se circunscribe al ámbito familiar, sino también al educativo y el de los servicios sociales. A las dificultades para la detección temprana de estos trastornos desde los servicios sanitarios primarios, se le suman otras: los retrasos en la derivación de los casos hacia servicios especializados de salud mental; la elaboración de planes de intervención centrados estrictamente en los aspectos sanitarios que obvian las vertientes socioeducativa y familiar del problema; y, por último, la constatación de la inexistencia de recursos específicos para atender aquellos casos más graves en que el trastorno imposibilita la permanencia del menor en su entorno familiar o social. El informe acaba con un conjunto de recomendaciones y sugerencias estructuradas en torno a los dos grupos sobre los que pivota el informe: los menores con trastornos de conducta que están tutelados y los que no lo están.

## Proteger a las minorías, ¿no es una forma de discriminar?



HENRARD, K.

**EQUAL RIGHTS VERSUS SPECIAL RIGHTS. MINORITY PROTECTION AND THE PROHIBITION OF DISCRIMINATION.** BRUSELAS, COMISIÓN EUROPEA, 76 PÁGS., 2007. REF. 163828.

La relación entre protección a las minorías y no discriminación se ha convertido en un foco de intenso debate: las personas que forman parte de una minoría, ¿deben ser 'protegidas' con la promulgación de leyes especiales, o 'asimiladas' a la legislación general? El presente informe reflexiona sobre estas cuestiones a lo largo de cinco capítulos, para formular finalmente una serie de conclusiones. El primer capítulo dibuja un marco general sobre la protección de las minorías. Tras unas breves consideraciones sobre el propio término, el documento plantea los dos principios básicos sobre los que se debería basar un sistema adecuado de protección a las minorías: el primero se refiere a la no discriminación, junto con la garantía de ciertos derechos humanos individuales de especial relevancia para las minorías; el segundo, a la implementación de ciertas políticas orientadas a proteger y promover el derecho de identidad de las minorías. El segundo capítulo identifica los temas más relevantes de la Directiva Europea sobre Igualdad Racial, cuya contribución al debate general se evalúa en el capítulo 5. Los capítulos 3 y 4, por su parte, presentan otras iniciativas internacionales que promueven la igualdad, así como algunos enfoques adoptados por los Estados miembros.

## Discapacidad y riesgo de pobreza



**DISABILITY POVERTY IN THE UK.** LONDRES, LEONARD CHESHIRE DISABILITY, 76 PÁGS., 2008. REF. 164818.

Las personas con discapacidad tienen gastos más elevados que las personas sin discapacidad –debido, básicamente, a las necesidades de adaptación y asistencia que precisan– y, sin embargo, sus oportunidades laborales son más reducidas. Lo cierto es que, entre las personas con discapacidad, la probabilidad de hallarse en situación de pobreza se duplica. Este informe de la organización Leonard Cheshire Disability denuncia que alrededor de tres millones de personas con discapacidad del Reino Unido son pobres. Los autores defienden la idea de que la relación entre discapacidad y precariedad económica es tan fuerte, que resulta imprescindible establecer políticas específicas de lucha contra la pobreza destinadas a este colectivo, tal y como sucede en la actualidad, en el Reino Unido, con la infancia y las personas mayores en riesgo de exclusión. El estudio propone, asimismo, que se revisen las prestaciones económicas que reciben las personas con incapacidad laboral y que se amplíen los criterios de acceso a determinadas ayudas con el fin de que puedan beneficiarse de ellas un mayor número de personas con discapacidad.

# deialdiak convocatorias

## Curso de verano "Autonomía personal y situaciones de dependencia en la sociedad"

Santander, 30 de junio a 4 de julio. Organiza: Universidad Nacional de Educación a Distancia. **Más información:** Tel.: 942 27 79 75. [portal.uned.es/](http://portal.uned.es/)

## XXXIII Global Conference on Social Welfare

Tours (Francia), 30 de junio a 4 de julio. Organiza: International Council on Social Welfare. **Más información:** [www.icsw2008.org/comite.service.francais@wanadoo.fr](http://www.icsw2008.org/comite.service.francais@wanadoo.fr)

## XVI European Social Services Conference: "Shaping the Future of Local Services in Europe"

París, 2 a 4 de julio. Organiza: Red Social Europea. **Más información:** [www.socialeurope.com/](http://www.socialeurope.com/)

## X Congreso Internacional Interdisciplinar sobre las Mujeres: "Mundo de Mujeres"

Madrid, 3 a 9 de julio. Organiza: Universidad Complutense de Madrid. **Más información:** Tel.: 91 394 10 27 [www.mmwwo8.org/](http://www.mmwwo8.org/)

## Curso de verano "Avances en intervención en discapacidad"

Santoña (Cantabria), 7 a 11 de julio. Organiza: Universidad de Cantabria. **Más información:** Tel.: 902 20 16 16. [www.unican.es/](http://www.unican.es/)

## Curso de verano "Leyes sociales innovadoras en el último bienio"

Santander, 7 a 11 de julio. Organiza: Universidad de Cantabria. **Más información:** Tel.: 902 20 16 16. [www.unican.es/](http://www.unican.es/)

## VIII Conferencia Internacional de la International Society for Third Sector Research (ISTR): "Tercer sector y cambio social sostenible: nuevas fronteras para la investigación"

Barcelona, 9 a 12 de julio. Organiza: International Society for Third Sector Research (ISTR). **Más información:** [www.istr.org/info@emes.net](http://www.istr.org/info@emes.net)

## XXXIV Congreso AIETS: "Trascendiendo las divisiones globales-locales: desafío para la educación práctica del trabajo social"

Durban (República de Sudáfrica), 19 a 23 de julio. Organiza: Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS). **Más información:** [www.iassw-aiets.org/sewpaul@ukzn.ac.za](http://www.iassw-aiets.org/sewpaul@ukzn.ac.za)

## Curso de verano "Las personas trabajadoras y las profesiones en la atención a la dependencia"

Donostia-San Sebastián, 21 y 22 de julio. Organiza: Universidad del País Vasco. **Más información:** [www.sc.ehu.es/](http://www.sc.ehu.es/)

## Curso de verano "Autonomía personal, dependencia y discapacidad"

Guadalajara, 21 a 25 de julio. Organiza: Universidad Nacional de Educación a Distancia. **Más información:** Tel.: 91 398 80 84. [www.uned.es/portal/](http://portal.uned.es/)

## III International Conference on Interdisciplinary Social Sciences

Prato (Italia), 22 a 25 de julio. Organiza: Common Ground. **Más información:** [io8.cgpublisher.com/mail@commongroundpublishing.com](mailto:io8.cgpublisher.com/mail@commongroundpublishing.com)

## El futuro de los servicios sociales en la atención a las personas mayores

El Escorial (Madrid), 28 y 29 de julio. Organiza: Universidad Complutense de Madrid. **Más información:** Tel.: 915 43 26 52. [www.ucm.es/](http://www.ucm.es/)

## International Conference on Child Labour and Child Exploitation

Cairns (Australia), 3 a 5 de agosto. Organiza: Children Right's Internacional. **Más información:** Tel.: +61 2 9999 6577. [www.childjustice.org/ceo@childjustice.org](http://www.childjustice.org/ceo@childjustice.org)

## IFSW World Conference 2008

Salvador de Bahía (Brasil), 16 a 19 de agosto. **Más información:** Fax: +55 61 2232420. [cfess@persocom.com.br](mailto:cfess@persocom.com.br)

## XXI World Congress of Rehabilitation International: "People with Disabilities as Full Citizens: The Roles of the Society and the State"

Quebec (Canadá), 23 a 28 de agosto. Organiza: Rehabilitation Internacional. **Más información:** [www.ulaval.ca/](http://www.ulaval.ca/)

## XXI Congreso Mundial de Rehabilitación Internacional

Quebec (Canadá), 25 a 28 de agosto. Organiza: Rehabilitation International. **Más información:** [www.riglobal.org/](http://www.riglobal.org/)

## International Federation of Ageing's 9<sup>th</sup> Global Conference on Ageing

Montreal (Canadá), 4 al 6 de septiembre. Organiza: International Federation of Ageing. **Más información:** [www.ifa-fiv.org/](http://www.ifa-fiv.org/)

## XVII<sup>th</sup> ISPCAN International Congress on Child Abuse and Neglect "Towards a Caring and Non-Violent Community: A Child's Perspective"

Hong Kong (China), 7 a 10 de septiembre. Organiza: International Society for Prevention of Child Abuse and Neglect (ISPCAN). **Más información:** [www.ispcan.org/congress2008@ispcan.org](http://www.ispcan.org/congress2008@ispcan.org)

## Cross-border Influences in Social Policy

Helsinki, 18 a 20 de septiembre. Organiza: ESPANet the Network for European Social Policy Analysis. **Más información:** Tel.: +358 (0)10 7511. [www.etk.fi/mikko.kautto@etk.fi](http://www.etk.fi/mikko.kautto@etk.fi)

## XXVII Congreso Internacional de CIRIEC-Internacional

Sevilla, 22 a 24 de septiembre. Organiza: CIRIEC-Centro Internacional de Investigación e Información de la Economía Pública, Social y Cooperativa. **Más información:** [www.congresociriec.es/](http://www.congresociriec.es/)

## 4<sup>th</sup> International Forum on Disability Management

Berlín, 22 a 24 de septiembre. Organiza: Intercongress. **Más información:** [www.intercongress.de/](http://www.intercongress.de/)

## Curso de especialización en orientación, supervisión y coaching

Donostia-San Sebastián, 26 de septiembre. Organiza: Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Deusto. **Más información:** Tel.: 943 32 62 63. [supervision@ud-ss.deusto.es](mailto:supervision@ud-ss.deusto.es)

## Curso de especialización "Intervención familiar estratégica en la prevención y el tratamiento de la violencia"

Valencia, 25 de octubre a 23 de noviembre. Organiza: Centro Reina Sofía. **Más información:** Tel.: 96 39 19 764. [secretaria\\_crs@gva.es](mailto:secretaria_crs@gva.es)

## Congreso Internacional "Mediación en conflictos sociales"

Vitoria-Gasteiz, 13 y 14 de noviembre. Organiza: Ikusbide. **Más información:** [www.ikusbide.net/](http://www.ikusbide.net/)



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

ETXEBIZITZA ETA GIZARTE  
GAJETAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
Y ASUNTOS SOCIALES

Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia  
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

Produktzioa Producción

SIIS Dokumentazio eta Ikerketa Zentroa  
SIIS Centro de Documentación y Estudios  
Fundación Eguía-Careaga

General Etxague 10 20003 Donostia-San Sebastián  
Tel. 943 423656 Fax 943 293007  
[publicaciones@siis.net](mailto:publicaciones@siis.net)  
[www.siis.net](http://www.siis.net)

Inprimaketa Imprime  
Gráficas Mitxelena S.A.

L.G./D.L.: SS-685/06